



Resolución Administrativa

Lima, 06 OCT. 2020

VISTO:

La Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 118- 3d0800/2020-000086-SUNAT, expedido el 31 de Agosto del 2020; que aprueba la adjudicación de mercancías a favor de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, órgano desconcentrado del Ministerio de Salud de reciente creación que depende y ejerce por desconcentración las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) en el ámbito de Lima Metropolitana; gestiona los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud del primer nivel de atención de la jurisdicción correspondiente

Que, el primer párrafo del artículo 239° del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2009-EF, expresa que las entidades del Estado podrán ser beneficiadas con la adjudicación de mercancías que contribuyan al cumplimiento de sus fines, así como a la mejora en su equipamiento o infraestructura.

Que los artículos 180° y 184° de la Ley General de Aduanas, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1053, expresa que "La Administración Aduanera puede rematar, adjudicar, destruir o entregar al sector competente la mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario y las que hayan sido objeto de comiso aun cuando estén vinculadas con un proceso administrativo o judicial en trámite; asimismo expresa que se puede disponer de las mercancías incautadas si la naturaleza o estado de conservación lo amerita, o han transcurrido seis (6) meses desde la fecha a los almacenes aduaneros y continúan en trámite los procesos mencionados en el párrafo precedente.." y " El Reglamento establece las pautas que deben seguir la Administración Aduanera para el ejercicio de esta facultad".

Que la Dirección General de la DIRIS Lima Centro, mediante solicitud (Expediente N° 118-URD112-2020-590826-6 de fecha 18.08.2020) requiere la adjudicación de mercancías, proceso que se tramita de conformidad con los artículos 180° y 184 del Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas.





Que la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, ha cumplido con los requisitos exigidos regulado en la norma N° 07-2013-SUNAT/4G000 que regula el procedimiento de adjudicación de Mercadería aprobada mediante Resolución de Intendencia N° 25-2013SUNAT/4G000 y sus modificatorias.

Que, mediante el documento del visto, la SUNAT aprueba la Adjudicación de Mercaderías en abandono legal a favor de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y hace entrega de las mismas mediante Actas de traslado/ Entrega N° 118-2020-000723 (IMUPESA), N° 118-2020-000724 (VILLAS OQUENDO), N° 118-2020-00075 (NEPTUNIA S.A.), N° 118-2020-00076 (NEPTUNIA S.A.) de fecha 14 y 16/09/2020 suscrita por el jefe (e) de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao y el Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio de la DIRIS Lima Centro.

Que la Entidad debe emitir el acto Administrativo que apruebe la aceptación de la adjudicación de la mercaderías de acuerdo a las características antes señaladas que se encontraban en estado de abandono efectuada por la SUNAT a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, conforme a lo normado por el numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN

Con la Visación del Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Jefe de la Oficina de Contabilidad, y del Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN y la Resolución Ministerial 467-2017/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones de las Dirección de Redes Integradas de Salud.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la aceptación de la donación de la adjudicación de mercaderías en estado de abandono por un valor de **DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 15/100 nuevos soles (S/ 12,684.15)** a favor de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

N°	Características	Valor del Bien	Observación
1	Un (01) Automóvil SEDAN, caja automática, Marca HYUNDAI, Modelo Avante VIN KMHD641LNJU448412, número de motor L4FAFU015466, convertido a GLP con 01 llanta de repuesto, 01 llave, sin prueba técnica) año de fabricación 2015, color gris en regular estado de conservación.	\$ 1728.00	Abandono Legal
2	Un (01) bulto consistente en una Camilla de hospital con barandas y ruedas, S/M, S/MOD, no hay rotulo que indique características. Mercancía nueva en buen estado de conservación	\$ 150.00	Abandono Legal
3	Una (01) caja conteniendo una (01) Hoja de Sierra oscilante (Instrumento quirúrgico) Marca Stryker, Modelo 6125-127-100	\$ 15.00	Abandono Legal





Resolución Administrativa

Lima, 06 OCT. 2020

4	Veinticinco (25) cajas de cartón rotulados conteniendo material médico 5000 unidades de electrodos desechables, marca Shuyou, Tipo SY-III A-1, Lote 1710196, mercancía nueva en buen estado de conservación	\$1680.00	Abandono Legal
---	---	-----------	----------------



Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad a través de las Unidades Técnicas de Patrimonio e Integración Contable, procedan a incorporar el Alta del Bien en sus registros patrimonial y contable respectivamente.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente Resolución a los órganos competentes para su conocimiento y fines pertinentes

Artículo 4.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
C.P.C./JOSÉ ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA
Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa

- JASM/RCRS/vbch
- cc Of. Abastecimiento
- Of. Contabilidad
- Of. OTI
- C.T. Patrimonio
- C.T. Integración Contable
- C.T. Almacenamiento y Distribución
- OCI
- Archivo

Es Copia Fiel del Original!

06 NOV 2020

Mirella Carmen Soriano Pasquera de Reyes

FEDATARIO

Reg N° 1021

